

REF.: PROCESO VERBAL – DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER VASQUEZ SANCHEZ DEMANDADA: ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO RAD. No. 05308311000120200003600 ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

Atlanticopensionados Gonzalez Sotelo <atlanticopensionados@gmail.com>

Mar 26/10/2021 15:18

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Girardota <j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; erika.801@hotmail.com <erika.801@hotmail.com>; javiervasquez3020@gmail.com <javiervasquez3020@gmail.com>

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

E. S. D

REF.: PROCESO VERBAL – DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
 DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER VASQUEZ SANCHEZ
 DEMANDADA: ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO
 RAD. No. 05308311000120200003600

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

DAILER AUGUSTO GONZALEZ SOTELO, hombre mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía N° 10933271, expedida en Montería, portador de la tarjeta profesional N°313156 del Consejo Superior de la Judicatura, correo: atlanticopensionados@gmail.com, con oficina de abogado ubicada en la Cra 2 N°26-14 oficina 202 Montería, obrando como apoderado de la Sra. ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO, mujer mayor de edad y vecina y residente en del municipio de GIRARDOTA, identificada con la C.C.N°1020439974 expedida en bello Antioquia, con domicilio en la Calle 10b Bis 9-21 bloque 6 apto 408 ALTOS DEL PROGRESO, GIRARDOTA, [correo:erika.801@hotmail.com](mailto:erika.801@hotmail.com), parte demandada en el presente proceso; en los términos del poder conferido, con el debido respeto me permito presentar ante su despacho demandada en el presente proceso; en los términos del poder conferido, con el debido respeto comparezco ante su despacho, estando dentro del término legal concedido en debida forma para ello, en aras de defender los intereses de mi poderdante, por medio del presente escrito, doy CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA interpuesta en contra de mi representada por el Sr. FRANCISCO JAVIER VASQUEZ SANCHEZ, lo cual hago en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

- 1. TOTALMENTE FALSO.** La convivencia inicia en el año 2011 mes de septiembre día 11 exactamente no en la fecha que se indica en la demanda inicial, cuando inicia la convivencia de la pareja la señora Erika bedoya había adquirido el apartamento que el demanda persigue en este proceso, además el señor francisco vasquez sostiene un vinculo de unión marital de hecho con la señora PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE, la cual lo tiene como beneficiarion en su nucleo familiar de la eps sura, ANEXO PRUEBA A ESTA CONTESTACION.no hubo convivencia como tal de manera permanente como lo afirma aquí el demandante solollegaba de manera ocasional y se quedaba en el apartamento propiedad de la señora erika bedoya, así lo demuestra el documento de la eps y lo reafirman los testigos
- 2. FALSO**, no me consta
- 3. Referente a este hecho**, es cierto la existencia de la menor hija de la pareja
- Al hecho en mención es parcialmente cierto mi mandante adquirió el apartamento en mención, pero además en la escritura pública figura como estado civil SOLTERA, se denota que nunca figura el señor demandante en dicho acto y menos realizo aportes para la adquisición del inmueble
- No me consta

CONTESTACION A LAS PRETENSIONES

En lo referente a las pretensiones expuestas por el demandante, señor juez manifiesto a su despacho que me opongo a cada una y todas las aquí solicitadas debido que son extemporáneas y para las solicitud de las mismas los derechos del demandante cesaron según la ley 54 de 1990 "paso más de un año después de la separación de la pareja de manera definitiva, prueba de eila el señor demandante se había ido del país en ese entonces y no había convivencia de parte de mi mandante y el señor aquí demandante en este proceso, EXCEPCIONES DE MERITO

- 1.- Improcedencia de incluir en la declaratoria de sociedad patrimonial entre las partes bienes adquiridos por los compañeros permanentes de la supuesta unión marital de hecho.
- 2.- NO EXISTIR en la sociedad patrimonial bienes producto del trabajo, la ayuda mutua y el socorro, adquiridos en vigencia de la unión marital de hecho. Por los expuesto en el hecho 1 de esta contestación y la prueba que reafirma la no EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, estamos frente al punible de fraude procesal por parte del demandante artículos 253,289,453, ley 599 de 2000
- 3.- MALA FE del demandante, en procura de un enriquecimiento sin justa causa. Lo cual fundamento en los siguientes:
- 4.- No declarar dicho unión debido a su extemporaneidad de la demanda prescripción de la acción según la ley 154 de 1990, en su articulado
- 5.- Se condene en costas procesales a la parte demandante en este proceso
6. solicito de manera respetuosa se decrete el levantamiento de la medida que versa sobre el apartamento según escritura No.1406 del otorgada ante la notaria única de Girardota, adquirieron el siguiente bien inmueble: Apartamento 408 uarto Piso, Bloque 6, ubicado en la calle 10 B BIS 9-21 Urbanización ALTOS DEL PROGRESO, del Muunicipio de Girardota, registrado en el

II HECHOS

PRIMERO: La narrativa del demandante es incoherente toda vez que la unión no nace pare fecha de La convivencia inicia en el año 2011 mes de septiembre día 11 exactamente no en la fecha que se indica en la demanda inicial, cuando inicia la convivencia de la pareja la señora Erika bedoya había adquirido el apartamento que el demanda persigue en este proceso con recursos propios de sus ahorros fruto de su trabajo y creando un patrimonio para el futuro de su menor hija Luciana vasquez bedoya el señor demandante llegaba de manera ocasional al inmueble se quedaba por ratos debido a que eel demandante tiene un vinculo con la señora PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE, asi lo demuestra la afiliación como beneficiario de la mencionada

SEGUNDO: La relación y vinculo ocasional de la pareja finaliza pare el año 2018 con la partida del señor francisco Javier Vásquez hacia la ciudad de chile así lo demuestran los tiquetes aéreos con fecha hora 02 de junio de 2018, cuando la señora Erika bedoya se regresa de manera definitiva a Colombia, (aporte Tiquetes por LATAM)

TERCERO: La existencia de la menor hija de la pareja es un hecho real pero las fechas señaladas en la demanda de la convivencia no concuerdan con la realidad modo tiempo y lugar, como se señala en el punto 1 de estos hechos

CUARTO: Del inmueble que se menciona por parte del demandante, fue adquirido por mi mandante reitero señor juez, con recursos propios no hay prueba alguna de aporte económico del señor francisco Vásquez para la compra del inmueble señalado en demanda inicial en punto 3 de esta demanda

QUINTO: A este hecho no me consta, de manera respetuosa señor juez solicito declarar improcedente este hecho debido a que a la fecha de la presentación de la demanda prescribió la acción y los derechos al demandante

Todo lo anterior lo fundamento según nuestra normativa vigente y sentencias citadas para el caso en concreto que soportan los fundamentos de derecho que citare a continuación

SEXTO: Con la mala fe pretendiendo inducir en error al Juez para que le reconozca como coadyuvante en la adquisición de un bien, del cual no aportó capital alguno y que solo después de ser entregado, formó la convivencia permanente con la Sra. ERIKA BEDOYA, el demandante busca se le reconozca con la declaratoria de la sociedad patrimonial, la liquidación en partes iguales sobre los derechos de propiedad que la demandada posee sobre un bien inmueble que no ha sido producto de trabajo ni ayuda mutua e igual pretende el mismo fin con un vehículo que ni siquiera nunca pasó por la titularidad de la demandada, tal reconocimiento constituiría un ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSANDO DETRIMENTO EN EL PATRIMONIO DE MI MANDANTE

SEPTIMO: Además del maltratos y amenazas recibidas por mi mandante de parte del señor francisco Vásquez, como reza en la medida de protección de la policía de Copacabana Antioquia donde la señora Erika bedoya denuncia por múltiples maltratos físicos como golpes y todo tipo de vejámenes de parte de su ex pareja (anexo prueba de lo antes mencionado

PETICIONES

Conforme a los hechos narrados, solicito a su despacho de manera respetuosa que previo el trámite legal, correspondiente, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Declarar probada la excepción fundada.

- Improcedencia de incluir en la declaratoria de sociedad patrimonial entre las partes bienes adquiridos por los compañeros permanentes de la supuesta creación de la unión marital de hecho.

SEGUNDA: Declara probada la excepción fundada.

- NO EXISTIR en la sociedad patrimonial bienes producto del trabajo, la ayuda mutua y el socorro, adquiridos en vigencia de la supuesta unión marital de hecho.

TERCERA: Declara probada la excepción fundada

- MALA FE del demandante, en procura de un enriquecimiento sin justa causa.

CUARTA: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

QUINTA: Que se condene en costas al demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento el art. 96, 368, 369 y subsiguientes del C.G.P.; Ley 54 de 1990, Ley 979 de 2005, y demás normas concordantes. Sentencia de la Corte Constitucional C – 278 de 2014 M.P. Mauricio González Cuervo. 253,289,453, ley 599 de 2000

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito señor juez tenga en cuenta las siguientes pruebas como son las siguientes:

A) DOCUMENTOS:

Aporto con la contestación de la demanda pruebas que reafirman y soportan lo narrado en esta misiva, Además de los documentos aportados al proceso en el escrito de EXCEPCIONES PREVIAS y NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, solicito tener como pruebas las siguientes:

1. todas las documentales que reafirman y soportan la contestación, promesa de compraventa del apartamento apostillas de embajada, tiquetes aéreos, denuncia en Copacabana policía

B) TESTIMONIAL:

Ana maria Jaramillo sanchez cc1020421521 de bello
Dirección : avenida 23#52-50 unidad plaza navarra
Teléfono :313720681
E-mail- anyjara521@hotmail.com

Diana patricia barrera Montoya cc439084 de bello
Dirección: calle 10b bis b9 altos del progreso torre4 apto 105

C) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez, se sirva ordenar mediante auto, fecha y hora de audiencia para efectos de practicar diligencia de interrogatorio al demandante FRANCISCO JAVIER VASQUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1035414672, expedida en COPACABANA, para que absuelva las preguntas que le formularé verbalmente o por medio de sobre cerrado, de manera general sobre cada uno de los hechos descritos en la contestación de la demanda y de manera general todos aquellos hechos concernientes al caso de la declaratoria de Unión Marital de Hecho, preguntas que le formulare una vez llegada a la audiencia. Para este efecto se le puede citar a la dirección aportada en el libelo demandatorio

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

ANEXOS

1. Poder de abogado
2. promesa de compraventa, cédulas de las partes, todas las mencionadas y aportadas que reafirman, tiquetes aéreos apostilla de embajada, denuncia por violencia del demandante contra la demandada, las necesarias y las que el despacho decreta o solicite de oficio

NOTIFICACIONES

Mi representada ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO, con domicilio en la Calle 10b Bis 9-21 bloque 6 apto 408 ALTOS DEL PROGRESO. GIRARDOTA, correo: erika.801@hotmail.com,

Teléfono : 3183430025 – whatsapp a este número para efectos de notificaciones

El SUSCRITO apoderado judicial DAILER GONZALEZ SOTELO tal como se encuentre en el libelo demandatorio Cra 2 N°26-14 segundo piso 2 oficina 202 Montería, Correo Electrónico: dailergonzalez1979@hotmail.com atlanticopensionados@gmail.com

Teléfono :3014246032-whatsapp a este número para efectos de notificaciones

El demandante Recibe notificaciones en Santiago de Chile Puerto Natales
Piloto pardo 15-60 A esquina Fresia.
Email: javiervasquez3020@gmail.com

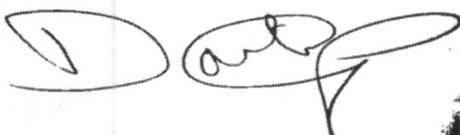
Apoderado judicial de la parte demandante oficina ubicada en la calle 54 No. 46-114 Itagüí Antioquia
Teléfono: 3137514285 y 3003605962

Manifiesto señor juez bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí consignada fue tomada gran parte de la demanda inicial y el resto de la información suministrada por la parte demandada, también manifiesto al su despacho que desconozco el teléfono de contacto del señor demandante

Nota: Favor acuse de recibo a este correo

Del señor juez

CamScanner 10-06-2021 12.30.pdf



Dailer González Sotelo
Msc(e) Abogado Asesor Jurídico

Señor
**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOTA
ANTIOQUIA**
E. S. D

**REF.: PROCESO VERBAL – DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL
DE HECHO**
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER VASQUEZ SANCHEZ
DEMANDADA: ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO
RAD. No. 05308311000120200003600

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

DAILER AUGUSTO GONZALEZ SOTELO, hombre , mayor de edad, vecino de la ciudad de Montería, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía N° 10933271, expedida en Montería, portador de la tarjeta profesional N°313156 del Consejo Superior de la Judicatura, correo: atlanticopensionados@gmail.com, con oficina de abogado ubicada en la Cra 2 N°26-14 oficina 202 Montería, obrando como apoderado de la Sra. ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO, mujer mayor de edad y vecina y residente en del municipio de GIRARDOTA, identificada con la C.C.N°1020439974 expedida en bello Antioquia, con domicilio en la Calle 10b Bis 9-21 bloque 6 apto 408 ALTOS DEL PROGRESO.GIRARDOTA, correo:erika.801@hotmail.com, parte demandada en el presente proceso; en los términos del poder conferido, con el debido respeto me permito presentar ante su despacho,demandada en el presente proceso; en los términos del poder conferido, con el debido respeto comparezco ante su despacho, estando dentro del término legal concedido en debida forma para ello, en aras de defender los intereses de mi poderdante, por medio del presente escrito, doy CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA interpuesta en contra de mi representada por el Sr. FRANCISCO JAVIER VASQUEZ SANCHEZ, lo cual hago en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

1. TOTALMENTE FALSO. La convivencia inicia en el año 2011 mes de septiembre día 11 exactamente no en la fecha que se indica en la demanda inicial, cuando inicia la convivencia dela pareja la señora Erika bedoya había adquirido el apartamento que el demanda persigue en este proceso, además el señor francisco vasquez sostiene un vinculo de unión marital de hecho con la señora PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE, la cual lo tiene como beneficiarion en su nucleo familiar de la eps sura, ANEXO PRUEBA A ESTA CONTESTACION.no hubo convivencia como tal de manera permanente como lo afirma aquí el demadante solollegaba de manera ocasional y se quedaba en el apartamento propiedad de la señora erika bedoya, asi lo demuestra el documento de la eps y lo reafirman los testigos

2. FALSO, no me consta

3. Referente a este hecho, es cierto la existencia de la menor hlja de la pareja

4. Al hecho en mención es parcialmente cierto mi mandante adquirió el apartamento en mención, pero además en la escritura pública figura como estado civil SOLTERA, se denota que nunca figure el señor demandante en dicho acto y menos realizo aportes para la adquisición del inmueble

5. No me consta

CONTESTACION A LAS PRETENSIONES

En lo referente a las pretensiones expuestas por el demandante, señor juez manifiesto a su despacho que me opongo a cada una y todas las aquí solicitadas debido que son extemporáneas y para las solicitud de las mismas los derechos del demandante **cesaron** según la ley 54 de 1990 "paso más de un año después de la separación de la pareja de manera definitiva, prueba de ella el señor demandante se había ido del país en ese entonces y no había convivencia de parte de mi mandante y el señor aquí demandante en este proceso, EXCEPCIONES DE MERITO

1.- Improcedencia de incluir en la declaratoria de sociedad patrimonial entre las partes bienes adquiridos por los compañeros permanentes de la supuesta unión marital de hecho.

2.- NO EXISTIR en la sociedad patrimonial bienes producto del trabajo, la ayuda mutua y el socorro, adquiridos en vigencia de la unión marital de hecho. Por lo expuesto en el hecho 1 de esta contestación y la prueba que reafirma la no EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, estamos frente al punible de fraude procesal por parte del demandante artículos 253,289,453, ley 599 de 2000

3.- MALA FE del demandante, en procura de un enriquecimiento sin justa causa. Lo cual fundamento en los siguientes:

4.- No declarar dicho unión debido a su extemporaneidad de la demanda prescripción de la acción según la ley 154 de 1990, en su articulado

5.- Se condene en costas procesales a la parte demandante en este proceso

6. solicito de manera respetuosa se decrete el levantamiento de la medida que versa sobre el apartamento según escritura No.1406 del otorgada ante la notaria única de Girardota, adquirieron el siguiente bien inmueble: Apartamento 408 uarto Piso, Bloque 6, ubicado en la calle 10 B BIS 9-21 Urbanización ALTOS DEL PROGRESO, del Muinicipio de Girardota, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 012-77433 de la oficina de II.PP de Girardota.

II HECHOS

PRIMERO: La narrativa del demandante es incoherente toda vez que la unión no nace pare fecha de La convivencia inicia en el año 2011 mes de septiembre día 11 exactamente no en la fecha que se indica en la demanda inicial, cuando inicia la convivencia de la pareja la señora Erika bedoya había adquirido el apartamento que el demanda persigue en este proceso con recursos propios de sus ahorros fruto de su trabajo y creando un patrimonio para el futuro de su menor hija Luciana vasquez bedoya el señor demandante llegaba de manera ocasional al inmueble se quedaba por ratos debido a que eel demandante tiene un vinculo con la señora PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE, asi lo demuestra la afiliación como beneficiario de la mencionada

SEGUNDO: La relación y vinculo ocasional de la pareja finaliza pare el año 2018 con la partida del señor francisco Javier Vásquez hacia la ciudad de chile así lo demuestran los tiquetes aéreos con fecha hora 02 de junio de 2018, cuando la señora Erika bedoya se regresa de manera definitiva a Colombia, (aporto Tiquetes por LATAM)

TERCERO: La existencia de la menor hija de la pareja es un hecho real pero las fechas señaladas en la demanda de la convivencia no concuerdan con la realidad modo tiempo y lugar, como se señala en el punto 1 de estos hechos

CUARTO: Del inmueble que se menciona por parte del demandante, fue adquirido por mi mandante reitero señor juez, con recursos propios no hay prueba alguna de

aporte económico del señor francisco Vásquez para la compra del inmueble señalado en demanda inicial en punto 3 de esta demanda

QUINTO: A este hecho no me consta, de manera respetuosa señor juez solicito declarar improcedente este hecho debido a que a la fecha de la presentación de la demanda prescribió la acción y los derechos al demandante

Todo lo anterior lo fundamento según nuestra normativa vigente y sentencias citadas para el caso en concreto que soportan los fundamentos de derecho que citare a continuación

SEXTO: Con la mala fe pretendiendo inducir en error al Juez para que le reconozca como coadyuvante en la adquisición de un bien, del cual no aportó capital alguno y que solo después de ser entregado, formó la convivencia permanente con la Sra. ERIKA BEDOYA, el demandante busca se le reconozca con la declaratoria de la sociedad patrimonial, la liquidación en partes iguales sobre los derechos de propiedad que la demandada posee sobre un bien inmueble que no ha sido producto de trabajo ni ayuda mutua e igual pretende el mismo fin con un vehículo que ni siquiera nunca pasó por la titularidad de la demandada, tal reconocimiento constituiría un ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA CAUSANDO DETRIMENTO EN EL PATRIMONIO DE MI MANDANTE

SEPTIMO: Además del maltratos y amenazas recibidas por mi mandante de parte del señor francisco Vásquez, como reza en la medida de protección de la policía de Copacabana Antioquia donde la señora Erika bedoya denuncia por múltiples maltratos físicos como golpes y todo tipo de vejámenes de parte de su ex pareja (anexo prueba de lo antes mencionado

PETICIONES

Conforme a los hechos narrados, solicito a su despacho de manera respetuosa que previo el trámite legal, correspondiente, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Declarar probada la excepción fundada.

- Improcedencia de incluir en la declaratoria de sociedad patrimonial entre las partes bienes adquiridos por los compañeros permanentes de la supuesta creación de la unión marital de hecho.

SEGUNDA: Declara probada la excepción fundada.

- NO EXISTIR en la sociedad patrimonial bienes producto del trabajo, la ayuda mutua y el socorro, adquiridos en vigencia de la supuesta unión marital de hecho.

TERCERA: Declara probada la excepción fundada

- MALA FE del demandante, en procura de un enriquecimiento sin justa causa.

CUARTA: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

QUINTA: Que se condene en costas al demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento el art. 96, 368, 369 y subsiguientes del C.G.P.; Ley 54 de 1990, Ley 979 de 2005, y demás normas concordantes. Sentencia de la Corte Constitucional C – 278 de 2014 M.P. Mauricio González Cuervo. 253,289,453, ley 599 de 2000

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito señor juez tenga en cuenta las siguientes pruebas como son las siguientes:

A) DOCUMENTOS:

Aporto con la contestación de la demanda pruebas que reafirman y soportan lo narrado en esta misiva, Además de los documentos aportados al proceso en el

escrito de EXCEPCIONES PREVIAS y NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, solicito tener como pruebas las siguientes:

1. todas las documentales que reafirman y soportan la contestación, promesa de compraventa del apartamento apostillas de embajada, tiquetes aéreos, denuncia en Copacabana policía

B) TESTIMONIAL:

Ana maria Jaramillo sanchez cc1020421521 de bello
Dirección : avenida 23#52-50 unidad plaza navarra
Teléfono :313720681
E-mail- anjara521@hotmail.com

Diana patricia barrera Montoya cc439084 de bello
Dirección: calle 10b bis b9 altos del progreso torre4 apto 105
Teléfono: 3013628121
E-mail: dianabarrera266@gmail.com

C) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez, se sirva ordenar mediante auto, fecha y hora de audiencia para efectos de practicar diligencia de interrogatorio al demandante FRANCISCO JAVIER VASQUEZ , quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1035414672, expedida en COPACABANA, para que absuelva las preguntas que le formularé verbalmente o por medio de sobre cerrado, de manera general sobre cada uno de los hechos descritos en la contestación de la demanda y de manera general todos aquellos hechos concernientes al caso de la declaratoria de Unión Marital de Hecho, preguntas que le formulare una vez llegada a la audiencia. Para este efecto se le puede citar a la dirección aportada en el libelo demandatorio

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

ANEXOS

1. Poder de abogado
2. promesa de compraventa, cédulas de las partes, todas las mencionadas y aportadas que reafirman, tiquetes aéreos apostilla de embajada, denuncia por violencia del demandante contra la demandada, las necesarias y las que el despacho decreta o solicite de oficio

NOTIFICACIONES

Mi representada ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO, con domicilio en la Calle 10b Bis 9-21 bloque 6 apto 408 ALTOS DEL, PROGRESO. GIRARDOTA, correo: erika.801@hotmail.com,

Teléfono : 3183430025 – whatsApp a este número para efectos de notificaciones

El SUSCRITO apoderado judicial DAILER GONZALEZ SOTELO tal como se encuentre en el libelo demandatorio Cra 2 N°26-14 segundo piso 2 oficina 202 Montería, Correo Electrónico: dailergonzalez1979@homail.com
atlanticopensionados@gamail.com

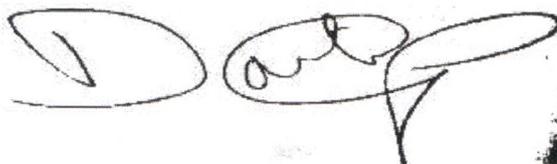
Teléfono :3014246032-whatsApp a este número para efectos de notificaciones

El demandante Recibe notificaciones en Santiago de Chile Puerto Natales
Piloto pardo 15-60 A esquina Fresia.
Email: javiervasquez3020@gmail.com

Apoderado judicial de la parte demandante oficina ubicada en la calle 54 No. 46-114 Itagüí Antioquia
Teléfono: 3137514285 y 3003605962

Manifiesto señor juez bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí consignada fue tomada gran parte de la demanda inicial y el resto de la información suministrada por la parte demandada, también manifiesto al su despacho que desconozco el teléfono de contacto del señor demandante

Del señor juez



DAILER AUGUSTO GONZALEZ SOTELO
CC10933271 EXPEDIDA EN MONTERIA
EMAIL:dailergonzalez1979@homail.com
atlanticopensionados@gamail.com
Cel 3014246032 - whatsApp
T.P 313156 del C.S de la J



AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA)

NIT: 890704196-6

CL 100 NO. 7 33 P 17 ED CAPITAL TOWER BOGOTÁ D.C.

Tiquete

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.

No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	ERIKA YANETH BEDOYA AVENDANO	Documento de Identificación	CL-261768836
Código de Reserva	QWZESL	N° Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Medellín, Colombia 02-JUN.-18

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		USD 348,00
Equivalente tarifa en moneda de pago		COP 1,005,500
Tasas y/o impuestos (2)		COP 296,900
Total pasaje	035-2169081091	COP 1,302,400
Total pagado		COP 1,302,400
Pasaje emitido en conjunción con documento 0352169081092		

Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
Efectivo			
(1)	COP: pesos colombianos USD: dólares americanos		
(2)	Detalle de las tasas y/o impuestos Pasaje: COP CO 141,000 - ZQ 86,700 - CL 69,200		
Tipo de cambio vigente al día de la emisión 1.00 USD = 2.889 COP (pesos colombianos)			

Itinerario

N° Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Asiento	Equipaje en bodega
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 8 Operado por Latam Airlines Group	PUNTA ARENAS PDTE C IBAÑEZ	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	VIE. 08-JUN.-18	07:24	VIE. 08-JUN.-18	11:04	Economy - Y	ALESPD6B	No tienes asiento reservado	1 pieza de 23 Kgs.
✈ Una escala en Concepción Carriel Sur (Chile)										
LA 576 Operado por Wamos Air	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	VIE. 08 JUN.-18	13:45	VIE. 08-JUN.-18	18:59	Economy - A	ALESPD6B	No tienes asiento reservado	1 pieza de 23 Kgs.
LA 4036 Operado por Latam Airlines Colombia	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	MEDELLÍN JOSE MARÍA CÓRDOVA	VIE. 08-JUN.-18	20:30	VIE. 08-JUN.-18	21:27	Economy - B	ALESPD6B	No tienes asiento reservado	1 pieza de 23 Kgs.
LA 4039 Operado por Latam Airlines Colombia	MEDELLÍN JOSE MARÍA CÓRDOVA	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	MAR. 12-JUN.-18	06:50	MAR. 12-JUN.-18	07:44	Economy - B	ALESPD6B	No tienes asiento reservado	1 pieza de 23 Kgs.
LA 575 Operado por Wamos Air	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	MAR. 12-JUN.-18	10:29	MAR. 12-JUN.-18	17:35	Economy - A	ALESPD6B	No tienes asiento reservado	1 pieza de 23 Kgs.
LA 97 Operado por Latam Airlines Group	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	PUNTA ARENAS PDTE C IBAÑEZ	MIE. 13-JUN.-18	02:00	MIE. 13-JUN.-18	06:23	Economy - Y	ALESPD6B	No tienes asiento reservado	1 pieza de 23 Kgs.

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmanos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.

Detalle aerolíneas

N° de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
LA 8	LATAM Airlines Group	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)
LA 576	LATAM Airlines Group	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)
LA 4036	LATAM Airlines Colombia (890.704.196-6)	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)
LA 4039	LATAM Airlines Colombia (890.704.196-6)	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)
LA 575	LATAM Airlines Group	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)
LA 97	LATAM Airlines Group	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)

Información local

- Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación:

Para vuelos **nacionales**:

Dentro de Chile: 1 hora antes del vuelo

Dentro de Brasil: 2 horas antes del vuelo

Dentro de Ecuador: 1 hora y media antes del vuelo

Dentro de Argentina: 1 hora y media antes del vuelo (excepto desde Ezeiza, 2 horas antes del vuelo)

Dentro de Colombia: 2 horas antes del vuelo

Dentro de Perú: 2 horas antes del vuelo (excepto desde Piura, 1 hora y media antes del vuelo)

Para vuelos **internacionales**: 3 horas antes para vuelos saliendo desde Colombia y otros países y 2 horas antes saliendo desde Chile. Para vuelos saliendo desde Madrid y Frankfurt la hora límite para realizar el Check-in y/o facturación de su equipaje es de 60 minutos antes de la salida del vuelo.

- Para pagos con medios de pago presenciales el cargo administrativo se cobrará cumpliendo con los montos establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia:
<http://www.aerocivil.gov.co/Paginas/TarAdmEmpresas.aspx>

Equipaje permitido

Equipaje chequeado (transportado en la bodega del avión)

La tarifa: Base: ALESPD6B

Tienes derecho a transportar libre de costo 1 pieza (bolso o maleta) que no supere los 23 kilos, con una dimensión máxima de 158 cms. lineales (largo+ancho+espesor).

Como tienes un tramo operado por LATAM Airlines, te invitamos a revisar cuál es la política de equipaje de esa aerolínea en https://www.latam.com/es_co/informacion-para-tu-viaje/equipaje/equipaje-de-bodega/.

Si necesitas llevar más equipaje del permitido (equipaje adicional, sobrepeso y/o sobredimensión), infórmate del costo de exceso de equipaje en [nuestro sitio](#).

Si viajas con equipaje especial (artículos deportivos, musicales y audiovisuales), infórmate de las especificaciones para su transporte y del costo [en nuestro sitio](#).

Equipaje de mano (transportado en la cabina de pasajeros)

Corresponde al equipaje que va a ser embarcado contigo en la cabina del avión, en él te recomendamos llevar tus artículos de valor, documentación, dinero, joyas, como también artículos frágiles.

Una pieza de equipaje de máximo 8 kg. Para vuelos desde, hacia y dentro de Brasil, el peso máximo es de 10 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que Si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos será retenido y enviado a la bodega de avión, inclusive en la sala de embarque, pudiendo estar sujeto a cobro de acuerdo a los términos y condiciones de equipaje. Revisa los términos y condiciones en www.latam.com.

Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad más allá de los límites establecidos por ley, por la pérdida, daño o retardo de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej. joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano, para que siempre puedas mantener custodia de ellos.

Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS: El transporte de ciertas mercancías peligrosas, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprende estas restricciones, infórmate a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web:

- Elementos prohibidos tanto en equipaje de bodega como de mano (mercancías peligrosas) [nuestra página web](#)
- Prohibidos en el equipaje de mano: [nuestra página web](#)

Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compraste puede estar compuesto por vuelos con distintas tarifas, cuyas regulaciones pueden ser diferentes.
- Si quieres realizar un cambio, considera que aplicará la condición más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres devolver tu pasaje, aplicará la condición más restrictiva de tus tarifas para todo el viaje.
- A continuación te mostramos las regulaciones asociadas a tu viaje. Si tienes dudas ingresa a nuestro sitio web o llama a nuestro Contact Center.

ESTADÍA MÍNIMA REQUERIDA

La tarifa: Base: ALESPD6B/0621

Estadía mínima en destino: 3 días o noche de Sábado.

ESTADÍA MÁXIMA PERMITIDA

La tarifa: Base: ALESPD6B/0621

Estadía máxima en destino de 2 meses.

RESTRICCIONES DE VIAJE

La tarifa: Base: ALESPD6B/0621

Tu viaje debe comenzar antes del 30/NOV./2018. Todo el viaje debe ser finalizado antes de la medianoche del 30/NOV./2018.

CAMBIOS

- Revisa las regulaciones sobre cambios para cada una de las tarifas que compraste, ya que sólo podrás realizar cambios a vuelos con tarifas que lo permitan. Considera que si realizas un cambio, aplicará la multa más alta o la condición más restrictiva de los vuelos que deseas cambiar.
- Si aún no has iniciado tu viaje y quieres realizar un cambio, las tarifas de vuelos que te ofreceremos serán las disponibles al momento del cambio y tu viaje deberá cumplir con todas las condiciones de estas nuevas tarifas.
- Si volaste alguno de los tramos del viaje y quieres realizar un cambio, te ofreceremos las tarifas de vuelos disponibles al momento que realizaste la compra de los pasajes. En este caso, también el nuevo viaje debe cumplir siempre con todas las condiciones de las tarifas.
- Si la tarifa original permite cambios y al momento de hacer el cambio ésta ya no está disponible o no cumple con las regulaciones originales, podrás acceder a una nueva tarifa pagando la diferencia.

La tarifa: Base: ALESPD6B/0621

No permite cambio antes de la hora del vuelo.

No permite cambio después de la hora del vuelo.

DEVOLUCIONES

- A continuación te mostramos las regulaciones sobre devolución del pasaje para cada uno de tus vuelos. Recuerda que aplicará la condición más restrictiva de las tarifas que adquiriste. En el caso que solicites la devolución, te descontaremos la multa más alta del pasaje.
- Aunque tu pasaje no permita devolución tienes derecho a solicitar el reembolso de las tasas de embarque. Ten en cuenta que en algunos países cobran un cargo por servicio en la compra y que este monto no es reembolsable.
- Podrás solicitar la devolución de tus pasajes en la sección Check-in y otros servicios de nuestro sitio. Para pasajes canjeados con puntos o millas debes llamar a nuestro Contact Center.

La tarifa: Base: ALESPD6B/0621

No permite devolución.

Las familias tarifarias Access (LE), Control (FX), Flex (FF) y canje de millas. (clase T) permiten postulación a Upgrade con cupones o Upgrade ilimitado de socios Comodoro, sujeto a disponibilidad. Revisa las familias tarifarias en que compró para tu pasaje.

Información general

- **VIGENCIA DEL PASAJE:** Si tu tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si tu tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de tu pasaje es de 1 año a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, tu pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- **DESISTIMIENTO:** En aplicación del artículo 1878 del Código de Comercio, el pasajero podrá desistir del viaje antes de su iniciación, dando aviso al transportador o a la agencia de viajes con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la realización del vuelo. En estos casos, el transportador o agencia de viajes, podrá retener una suma de dinero, de acuerdo con lo regulado en el presente numeral. El transportador o agencia de viajes, de acuerdo con las condiciones de la tarifa, podrá retener el porcentaje pactado, el cual no podrá ser superior al 10% del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa. La retención que se hace al pasajero se efectuará a favor del transportador. Lo dispuesto en el presente numeral no aplicará cuando se trate de tarifas promocionales, salvo que sea ofrecido por el transportador, en cuyo evento se aplicará de conformidad con las condiciones ofrecidas. En caso de desistimiento, la aerolínea o agencia que haya efectuado la venta del tiquete, dará orden a la entidad financiera de la devolución correspondiente en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del pasajero. La aerolínea y/o agente de viajes, deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la comunicación del desistimiento.
- **RETRACTO:** En los contratos para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros que se perfeccionen a través de los mecanismos de venta a que se refiere Decreto 1499 de 2014, se entenderá pactado el derecho de retracto en favor del adquirente del tiquete. El ejercicio del derecho estará sujeto a las siguientes reglas: El retracto deberá ser ejercido, a través de cualquier canal de atención del vendedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corrientes siguientes a la operación de compra. El retracto sólo podrá ser ejercido con una anterioridad igual o mayor a ocho (8) días calendario entre el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio para operaciones nacionales. En caso de operaciones internacionales, el término será igual o mayor a quince (15) días calendario. La retención que se hace al pasajero se efectuará a favor del transportador. Será equivalente a sesenta mil pesos (\$60.000) para tiquetes nacionales o cincuenta dólares estadounidenses (US\$50) para tiquetes internacionales, aplicando la tasa de cambio oficial aprobada por el Banco de la República para el día en que el pasajero comunique al transportador o agente de viajes su decisión de retractarse. En todo caso, el valor retenido no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa. La aerolínea o agente de viajes que vendió el tiquete, deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la comunicación del retracto. El pasajero tendrá derecho a la devolución de la tasa aeroportuaria. Se excluyen aquellas tasas, impuestos y/o contribuciones que por regulación no sean reembolsables.
- **CHECK-IN:** ¡Ahorra tiempo! Haz tu Check-in, elige tu silla e imprime tu tarjeta de embarque. Si viajassólo con equipaje de mano, pasa directo a la sala de embarque. Servicio disponible entre 48 y 2 horas antes de su vuelo ingresando tu cédula de identificación y tu código de reserva. Infórmate sobre condiciones de Check-in y restricciones de rutas en nuestro sitio web. Recuerda chequearte con anticipación en el sitio web de la línea aérea que opera tu vuelo.
- **NECESIDADES ESPECIALES:** Si tienes alguna necesidad médica o requerimiento especial llama a nuestro Contact Center para que podamos ayudarte. Si tienes dudas visita la sección información para tu viaje dentro de nuestro sitio latam.com
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A ASIENTO:** Pueden transportar además, libre de costo, un coche desarmable o un moisés pequeño o una silla de auto en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio. Política solo aplicable para vuelos LATAM, consulte por las regulaciones que aplican para menores de dos años con la línea aérea que opera su vuelo.
- **USO DEL TIQUETE:** Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones revisadas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su tiquete. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de tu tiquete lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta). El

tiquete que compraste es intransferible. Esto se aplicara salvo disposición legal vigente en contrario.

- **POSTULACION A UPGRADE:** Recuerda que para postular a upgrade de cabina con cupones tienes que haber comprado tu ticket con familias tarifarias Access, Control y Flex. Pasajeros menores viajando con tarifas comerciales con descuento de child y/o infants, no podrán optar al beneficio de Upgrade LATAM Pass. Para conocer las condiciones en detalle revisa <https://www.latam.com/link/latam-pass/upgrade-de-cabina/upgrade-de-cortesia/>
- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL VIAJE:** El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo que te recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitarás. Si el vuelo hace escala antes del punto de destino, infórmate si se requiere hacer inmigración, para los efectos de contar con la documentación requerida para tu viaje.
- **TASAS DE EMBARQUE:** Según fuera aplicable, te recordamos informarte sobre las tasas de embarque a pagar directamente en aeropuerto. En caso de no realizar el viaje y aunque tu tarifa NO permita devolución del pasaje, podrás ingresar tu solicitud a través de nuestro sitio [latam.com](https://www.latam.com) > Check in y Servicios > Devuelve tu pasaje o a través de nuestro Contact Center, para que te devolvamos aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones de los respectivos países. En caso que dichas tasas **no hayan sido incluidas** en el valor pagado (fueron recaudadas por el aeropuerto), deberás solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.
- **CANCELACIÓN POR NO PAGO:** La compañía puede negar el transporte en cualquiera de los tramos, si la tarifa contratada no se ha pagado (en todo o parte) o si se ha obtenido el pasaje con infracción a la ley.
- **CONTRATO DE TRANSPORTE:** El contrato de Transporte y la guía del pasajero incluyen los términos, condiciones y legislación aplicable a los que esté sujeto su viaje. No olvide tenerlos presente. Revise las condiciones en el siguiente link <https://www.latam.com/link/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/>
- El descuento en pasajes para niños, se hace sobre el monto de la tarifa, excluyendo cargos por combustible e impuestos.
- **ACUMULACIÓN DE MILLAS LATAM Pass:** Infórmate sobre las tarifas que permiten acumulación de millas https://www.latam.com/es_co/latam-pass/como-acumular-millas/volando-en-latam-airlines/
- De acuerdo a lo informado por su ejecutivo de ventas y/o en nuestra página web LATAM.com, si es que el pasajero no viaja o no se presenta en el lugar de prestación del servicio por cualquier situación, sea por motivos de caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo, situaciones médicas, hurtos, robos, accidentes, otros), no procederá ningún tipo de reembolso o cambio, sea por el servicio aéreo o por el terrestre (hoteles, traslados, otros).

Para cualquier duda posterior, por favor comunícate con nuestro Contact Center (número 01 800 094 9490) o visita nuestra página web.

CTO Premium Plaza
C.C Premium Plaza - Cra 43 a # 30 -25 local 1275



Atlanticopensionados Gonzalez Sotelo <atlanticopensionados@gmail.com>

Fwd: Confirmación afiliación de beneficiarios al régimen subsidiado de EPS SURA PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE 43905017

1 mensaje

erika bedoya <erika.801@hotmail.com>

22 de octubre de 2021, 11:50

Para: "atlanticopensionados@gmail.com" <atlanticopensionados@gmail.com>

Get Outlook para Android

De: EPS SURA Notificación Afiliaciones <infodocumentos@epssura.com.co>

Enviado: jueves, 14 de mayo de 2020 9:18 a. m.

Para: erika.801@hotmail.com

Asunto: Confirmación afiliación de beneficiarios al régimen subsidiado de EPS SURA PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE 43905017

EPS



Señor(a) PAOLA ANDREA PEREZ ALZATE

Reciba un cordial saludo.

En EPS SURA queremos que te sientas tranquilo. Por esto, te informamos que, con el fin de dar continuidad en la cobertura de los servicios de salud, hemos realizado validaciones sobre tu grupo familiar y encontramos que los beneficiarios relacionados a continuación, cumplen los requisitos para continuar afiliados en SURA bajo el régimen subsidiado. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 7 del decreto 064 de 2020.

Seguiremos ofreciéndole(s) nuestros servicios de salud del PBS, a los usuarios que relacionamos a continuación:

NOMBRE	PARENTESCO	IPS
FRANCISCO JAVIER VASQUEZ SANCHEZ	COMPAÑERO (A) PERMANENTE	CIS COMFAMA GIRARDOTA

Atentamente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA



Línea de atención: 01 8000 519 519

epssura.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006990849466134

Nro Matrícula: 012-77433

Página 1 TURNO: 2021-29314

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 02:27:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 012 - GIRARDOTA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: GIRARDOTA VEREDA: GIRARDOTA

FECHA APERTURA: 29-12-2016 RADICACIÓN: 2016-13286 CON: ESCRITURA DE: 20-12-2016

CODIGO CATASTRAL: 053080100001901890002901000032COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 408 4 PISO BLOQUE 6 CON AREA DE 41.52 M2 AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 4.3 M2 AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO, 45.82 M2 AREA CONSTRUIDA TOTAL, CON COEFICIENTE DE 2.50% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1371 DE FECHA 24-11-2016 EN NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO, EL INMUEBLE OBJETO DE LOTE Y ALA VEZ DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASI:01.- 28-05-2003 ESCRITURA 344 DEL 23-04-2003 NOTARIA DE COPACABANA LOTE DE: ARBOLEDA GAVIRIA LUCIA MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 55067.--02.- 15-06-1995 RESOLUCION 168 DEL 02-06-1995 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA PERMISO PARA ENAJENAR INMUEBLES DE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A: ARBOLEDA GAVIRIA LUCIA MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12847.-- 02.- 27-11-1984 SENTENCIA SN DEL 16-02-1984 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA ADJUDICACION SUCESION, POR VALOR DE \$ 54,943.50 DE: ARBOLEDA LONDOIO JULIO, A: ARBOLEDA GAVIRIA LUCIA MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12847.--ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION Y POR VARIOS PREDIOS ASI:PRIMER PREDIO O LOTE # 1.01- DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1930, ESCRITURA 443 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1930, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO: \$ 15.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: JARAMILLO, JUAN DE DIOS; JARAMILLO LONDOIO, MERCEDES; JARAMILLO LONDOIO, ADELAIDA; JARAMILLO LONDOIO, MARIA JOSEFA. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO.LOTE # 201- DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1911, ESCRITURA 525 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1911, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 2.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA 1/6 PARTE. DE: ARBOLEDA, MERCEDES. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO.LOTE # 301- DEL 13 DE MARZO DE 1917 ESCRITURA 119 DEL 5 DE MARZO DE 1917, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 7.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: CASTRILLON, BONIFACIO. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO.-LOTE # 401- DEL 24 DE AGOSTO DE 1918, ESCRITURA 398 DEL 11 DE AGOSTO DE 1918, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 520.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ARBOLEDA, ROQUE. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO.LOTE # 501- DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1957, SENTENCIA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1957, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION SUCESION 1/2. DE: ARBOLEDA L., PEDRO A. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO. VALOR DEL ACTO \$ 50.00.02- DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1936, SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1936, JUZGADO DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. MODO DE ADQUISICION: DECRETO DE POSESION EFECTIVA. DE: ARBOLEDA LONDOIO, PEDRO ANTONIO. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO; ARBOLEDA, ANA MARIA, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES: ARBOLEDA, JOSE HIPOLITO; ARBOLEDA, GABRIEL ANGEL.03- DEL 14 DE FEBRERO DE 1919, ESCRITURA 81 DEL 5 DE FEBRERO DE 1919, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 120.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: MEJIA, JUAN A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO.-LOTE # 601- DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1957, SENTENCIA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1957, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 25.00 MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION SUCESION 1/2 DE: ARBOLEDA L., PEDRO A. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO.02- DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1936, SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1936, JUZGADO DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. MODO DE ADQUISICION: DECRETO DE POSESION EFECTIVA. 1/2 DE: ARBOLEDA LONDOIO, PEDRO ANTONIO. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO; ARBOLEDA, ANA MARIA, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES: ARBOLEDA, JOSE HIPOLITO; ARBOLEDA, GABRIEL ANGEL.03- DEL 13 DE MARZO DE 1919, ESCRITURA 133 DEL 3 DE MARZO DE 1919, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 60.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: SALDARRIAGA, FERMIN. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO.LOTE # 701- DEL 20 DE JUNIO DE 1919, ESCRITURA 321 DEL 15 DE JUNIO DE 1919, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 90.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ARBOLEDA, ROQUE. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO.-LOTE # 801- DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1921, ESCRITURA 419 DEL 13 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006990849466134

Nro Matrícula: 012-77433

Página 2 TURNO: 2021-29314

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 02:27:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOVIEMBRE DE 1921, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 90.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: MEJIA, RAFAEL ANTONIO; MEJIA, JOAQUIN. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 901- DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1957, SENTENCIA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1957, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 50.00 MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION SUCESION 1/2. DE: ARBOLEDA L., PEDRO A. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO.02- DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1936, SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1936, JUZGADO DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. MODO DE ADQUISICION: DECRETO DE POSESION EFECTIVA 1/2. DE: ARBOLEDA LONDOIO, PEDRO ANTONIO. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO; ARBOLEDA, ANA MARIA, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES: ARBOLEDA, JOSE HIPOLITO; ARBOLEDA, GABRIEL ANGEL.03- DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1920, ESCRITURA 445 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1920, NOTARIA DE GIRARDOTA. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: CASTRILLON, PANTALEON. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 1001- DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1957, SENTENCIA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1957, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 40.00 MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION SUCESION 1/2. DE: ARBOLEDA L., PEDRO A. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO.02- DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1936, SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1936, JUZGADO DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA. MODO DE ADQUISICION: DECRETO DE POSESION EFECTIVA. 1/2 DE: ARBOLEDA LONDOIO, PEDRO ANTONIO. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO; ARBOLEDA, ANA MARIA, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES: ARBOLEDA, JOSE HIPOLITO; ARBOLEDA, GABRIEL ANGEL.03- DEL 26 DE ABRIL DE 1922, ESCRITURA 109 DEL 16 DE ABRIL DE 1922, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 180.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: SALDARRIAGA, JESUS. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 1101- DEL 9 DE ABRIL DE 1923, ESCRITURA 154 DEL 25 DE MARZO DE 1923, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 18.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ARBOLEDA L., SANTIAGO. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 1201- DEL 1. DE ABRIL DE 1925, ESCRITURA 138 DEL 25 DE MARZO DE 1925, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 220.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: MEJIA, LUIS EDUARDO. A: ARBOLEDA, PEDRO ANTONIO; ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 1301- DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1930, ESCRITURA 428 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1930, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 280.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: SALDARRIAGA, JOSE JESUS. A: ARBOLEDA, PEDRO; ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 1401- DEL 23 DE JUNIO DE 1939, ESCRITURA 235 DEL 20 DE JUNIO DE 1939, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 120.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA 1/4 PARTE. DE: ARBOLEDA LONDOIO, ROQUE. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO. LOTE # 1501- DEL 19 DE AGOSTO DE 1939, ESCRITURA 299 DEL 6 DE AGOSTO DE 1939, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 30.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: CADAVID C., NOLASCO. A: ARBOLEDA L., JULIO. LOTE # 1601- DEL 23 DE FEBRERO DE 1953, ESCRITURA 49 DEL 25 DE ENERO DE 1953, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 900.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: SIERRA R., JOAQUIN. A: ARBOLEDA L., JULIO. LOTE # 1701- DEL 16 DE ABRIL DE 1958, ESCRITURA 245 DEL 14 DE ABRIL DE 1958, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 500.00 FALSA TRADICION: ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. DE: LONDOIO CASTRILLON, RAIMUNDO; CASTRILLON, JOSE DOLORES; CASTRILLON, ANA; CASTRILLON, DELFINA; CASTRILLON, MARIA DOLORES; LONDOIO, TERESA. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO. LOTE # 1801- DEL 10 DE MARZO DE 1959, ESCRITURA 197 DEL 5 DE MARZO DE 1959, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 100.00 FALSA TRADICION: ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. DE: TOBON HERNANDEZ, ADOLFO. A: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO. LOTE # 1901- DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1958, ESCRITURA 705 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1958, NOTARIA DE GIRARDOTA. VALOR DEL ACTO \$ 2.000.00 MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: OCHOA VIUDA DE GARCIA, ANA DE JESUS. A: ARBOLEDA, JULIO. LOTE # 1 AL LOTE # 19 DEL 15 DE MAYO DE 1961. ESCRITURA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006990849466134

Nro Matricula: 012-77433

Pagina 3 TURNO: 2021-29314

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 02:27:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

365 DEL 4 DE FEBRERO DE 1961. NOTARIA 1. DE MEDELLIN. VALOR DEL ACTO \$ 1.175.00 LIMITACION DE DOMINIO: CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA. DE: ARBOLEDA LONDOIO, JULIO. A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN. 01.- 19-12-2013 ESCRITURA 1401 DEL 12-12-2013 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA RELOTEO DE: ARBOLEDA GAVIRIA LUCIA MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 71534.- 02.- 19-12-2013 ESCRITURA 1401 DEL 12-12-2013 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA COMPRAVENTA, DE: ARBOLEDA GAVIRIA LUCIA MARGARITA, A: MUNICIPIO DE GIRARDOTA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 71534.- 03.- 23-11-2015 ESCRITURA 1027 DEL 14-10-2015 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ATONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO NIT 8300538122.- REGISTRADA EN LA MATRICULA 71534.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10B BIS 9-21 URB. ALTOS DEL PROGRESO PH.6 B.6 APTO 408 4 PISO BLOQUE 6

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

012 - 77199

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-3622

Doc: ESCRITURA 239 del 01-03-2016 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (CREDITO INICIAL 287.400.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO NIT 8300538122

X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-13286

Doc: ESCRITURA 1371 del 24-11-2016 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE URBANIZACION: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO

X NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-13286

Doc: ESCRITURA 1371 del 24-11-2016 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO

X NIT 830.053.812-2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006990849466134

Nro Matricula: 012-77433

Pagina 4 TURNO: 2021-29314

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 02:27:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-13049

Doc: ESCRITURA 1406 del 24-10-2017 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$1.026,429

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE E.P.239 DE 01-03-2016 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO

X NIT.80.053.812-2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-13049

Doc: ESCRITURA 1406 del 24-10-2017 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$55.640,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO DE LA C.C.F.COMFAMA Y DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA ISVIMED

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALTOS DEL PROGRESO

NIT.830.053.812-2

A: BEDOYA AVENDA/O ERIKA YANETH

CC# 1020439974 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-13049

Doc: ESCRITURA 1406 del 24-10-2017 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 POR 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.C.F.COMFAMA

DE: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA ISVIMED

A: BEDOYA AVENDA/O ERIKA YANETH

CC# 1020439974 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-13049

Doc: ESCRITURA 1406 del 24-10-2017 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART 8 DE LA LEY 3 DE 1991": 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.C.F.COMFAMA

DE: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA ISVIMED



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006990849466134

Nro Matricula: 012-77433

Pagina 5 TURNO: 2021-29314

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 02:27:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEDOYA AVENDA/O ERIKA YANETH

CC# 1020439974 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-13049

Doc: ESCRITURA 1406 del 24-10-2017 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (CREDITO INICIAL \$11.488.716)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA AVENDA/O ERIKA YANETH

CC# 1020439974 X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT.860.002.964-4

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-13049

Doc: ESCRITURA 1406 del 24-10-2017 NOTARIA UNICA de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA AVENDA/O ERIKA YANETH

CC# 1020439974 X

A: FAVOR SUYO, DE SU HIJA MENOR ACTUAL Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

A: VASQUEZ BEDOYA LUCIANA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2021 Radicación: 2021-2420

Doc: OFICIO 162 del 12-03-2021 JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD de GIRARDOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO: 0411 DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO -DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO (RAD.2020-00036-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER

CC# 1035414672

A: BEDOYA AVENDA/O ERIKA YANETH

CC# 1020439974 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2018-123

Fecha: 10-07-2018

CORREGIDA EL AREA DEL PREDIO EN LA CASILLA DE DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS VALE. LFVO

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación:

Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006990849466134

Nro Matrícula: 012-77433

Página 6 TURNO: 2021-29314

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 02:27:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-29314

FECHA: 06-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ADRIANA MARIA PALACIO URIBE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OTROSÍ A LA PROMESA DE COMPRAVENTA DEL
APARTAMENTO No 408 DE LA TORRE 6 - ETAPA 3
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL PROGRESO
FONDO # 10041109683**

Entre los suscritos:

CONSORCIO MORAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.814.508-8, el cual se encuentra integrado por el señor **JORGE IVAN MORA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.085.569 y NIT. 70.085.569-8, domiciliado en el Municipio de Medellín, de estado civil casado y sociedad conyugal vigente, quien en el presente contrato obra en nombre propio y en nombre de la sociedad comercial denominada **MORAS INGENIEROS S.A.S. - "JIM INGENIEROS S.A.S"**, identificada con el NIT. 900.343.072-7, sociedad domiciliada en Medellín, constituida por Documento Privado de fecha 15 de febrero de 2010 de la Asamblea de Accionistas, debidamente registrado en la Cámara de Comercio correspondiente en el Libro 9, bajo el Número 3036, facultado por los estatutos sociales para la celebración del presente contrato, constitución, vigencia, representación y alcance de facultades que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que adjunta; **CONSORCIO** cuya constitución, vigencia y representación se certifica con el certificado de existencia y representación, el cual se adjunta, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR**.

El (la, los) señor(a, es) **ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en MEDELLIN, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía cuyo(s) número(s) aparece(n) al pie de su(s) respectiva(s) firma(s), de estado civil - SOLTERA (con) o (sin) sociedad Conyugal vigente, obrando en nombre propio si o en representación de ----, quien(es) en adelante y para todos los efectos se denominará(n) el (los) **PROMITENTE(ES) COMPRADOR(ES)**, suscriben el siguiente otrosí con base en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA. PRIMERA: Se adiciona a la cláusula CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO el siguiente parágrafo:

A) El precio del (de los) inmueble (s) pactado con el BENEFICIARIO CONDICIONADO y la forma de pago serán de acuerdo al cronograma de pagos esclarecido en la promesa de compraventa, pero manifestamos Si X o NO ---- tengo las siguientes novedades de pago:

CUOTA	FECHA	VALOR	SUBSIDIO	CRÉDITO	VALOR UNIDAD
		CUOTA INICIAL	\$ 7.610.169		
1	30-08-2016	\$ 7.610.169			\$55.640.000
2		Comfama	20.683.650		
3		Isvimed	15.857.465		
4	Contra entrega			11.488.716	

Luis

CLÁUSULA SEGUNDA. BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO: Que se hace necesario clarificar que para efectos de la promesa de compraventa, quienes suscribimos el referido documento, seremos quienes detentaremos la calidad de propietarios de la unidad de vivienda, pero que para efectos del beneficio del subsidio al cual accedimos, se incluyen como beneficiarios del mismo al resto de integrantes del grupo familiar, quienes son y se identifican así:

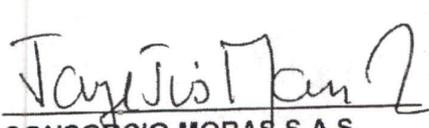
ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO identificada con C.C. 1.020.439.974
LUCIANA VASQUEZ BEDOYA identificada con NIUP. 1.020.231.098

CLAUSULA TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD: Se adiciona al Parágrafo primero el detalle del inmueble objeto de venta, el cual se encuentra identificado con Matricula Inmobiliaria No. 012-77433 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota, y cuyos linderos están descritos en el Reglamento de Propiedad Horizontal que se evidencia en la escritura publica 1.371 de 24 de noviembre de 2.016

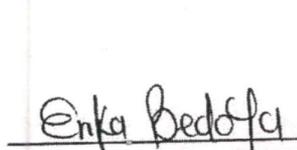
CLAUSULA CUARTA. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: Que se hace necesario modificar la fecha de otorgamiento de la escritura publica, la cual será a mas tardar el día 31 de Octubre de 2.017 en la notaria única de Girardota.

Para constancia se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y valor en Medellín el día 03 de Agosto de 2017, por las partes.

PROMITENTE VENDEDOR



CONSORCIO MORAS S.A.S.
NIT. 900.814.508-8
R.L. JORGE IVAN MORA RESTREPO



PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)
C.C. 1020439974

PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)
C.C.

Luis

14600000 - 000001185632

Medellín, 18 de Diciembre de 2015

Señor(a)
ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO
LUCIANA VASQUEZ BEDOYA
CL 47 # 29 - 03
COPACABANA

CC 1020439974

Asunto: VIV-UNI-2015-M06. Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Comfama, publicada en El Informador y página Web Comfama.

Para Comfama, su Caja de Compensación Familiar, es muy grato comunicarle que Usted, como nuestro afiliado, y su grupo familiar, han resultado favorecidos en la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda. Este beneficio es un importante esfuerzo económico realizado con recursos propios de la Caja, originados en la filosofía de la compensación familiar y que unido a su esfuerzo permite hacer realidad la consecución de una vivienda.

El valor del subsidio según el Artículo 8 del Decreto 2190 es de 21.5 smlmv del año 2015, equivalente a \$13.853.525, el cual podrá aplicar en una vivienda dentro de los proyectos declarados elegibles y acorde con su capacidad de pago. Recuerde que la Caja le ofrece crédito complementario al subsidio.

El plazo máximo para la utilización de éste subsidio será de doce (12) meses calendario, es decir hasta el 01.01.2017, no obstante, éste se prorrogará por veinticuatro (24) meses más, en periodos de doce (12) meses. Si por cualquier circunstancia no puede hacer uso del subsidio, debe renunciar al mismo antes de su vencimiento, si no renuncia en forma escrita quedará inhabilitado para futuras postulaciones.

Tenga en cuenta que según el Artículo 21 de la Ley 1537, la vivienda adquirida, construida o mejorada con el dinero del Subsidio Familiar de Vivienda, no se puede vender, ni alquilar; se tiene que residir en ella como mínimo durante 10 años contados a partir de la fecha de transferencia del inmueble; de lo contrario deberá restituir el subsidio a Comfama.

Atentamente,


IVAN RODRIGO ASUAD MESA
Subdirector de Vivienda y Obras

cliente

REFERENCIA
10041109683-0

CONSORCIO MORAS

NIT: 900.814.508

ALTOS DEL PROGRESO
GIRARDOTA

COMPRADOR:

ERIKA YANETH BEDOYA AVENDAÑO

C.C. 1.020.439.974

APARTAMENTO No 408
TORRE 6 – ETAPA 3
ALIANZA FIDUCIARIA

FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL

Fecha de diligenciamiento 12 04 2016

Surcursal Medellin

Actualización Apoderado Autorizado Titular Vinculación

La solicitud de vinculación deberá estar diligenciada totalmente, sin enmendaduras ni tachones, con espacios en blanco anulados.

1. DATOS GENERALES

Nombres / Apellidos <u>Erika Janeth Bedoya Avendaño</u>				
Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> COL <input type="checkbox"/> COL/U.S. <input type="checkbox"/> U.S. <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál?	Documento de identificación <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	Número identificación <u>1020.439.974</u>	Expedición documento Fecha <u>01 09 2009</u> Ciudad / País <u>Bello-Colombia</u>	Fecha de Nacimiento <u>28 01 1991</u> Lugar de Nacimiento (Ciudad / País) <u>San Pedro-Colombia</u> Sexo <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino
Estado Civil <input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Viudo	Reside en Colombia? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO País de residencia <u>Si NO reside en Colombia</u> Tiempo de residencia <u>1 año</u>	Dirección de residencia - Domicilio permanente <u>Cra 16 # 7-144 Apto 204</u> Ciudad / Municipio <u>Girardota</u> Departamento <u>Antioquia</u> País <u>Colombia</u>		Teléfono fijo <u>297 5858</u>
Contacto Teléfono celular para notificaciones <u>301 3032857</u> País del teléfono celular <u>Colombia</u> Correo electrónico para notificaciones	Dirección oficina <u>Carretera 51 # 14-249</u> Ciudad / Municipio <u>Medellin</u> Departamento <u>Antioquia</u> País <u>Colombia</u>		Teléfono fijo <u>265 8884</u>	
Envío de correspondencia <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de residencia <input type="checkbox"/> Dirección oficina <input type="checkbox"/> Correo electrónico	Solicita clave de internet <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Goza de reconocimiento público <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Maneja recursos públicos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Ocupa o ha ocupado cargos públicos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Tiene algún vínculo con funcionarios de Alianza Fiduciaria S.A.? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Nombre del funcionario	

2. INFORMACIÓN LABORAL Y FINANCIERA

Ocupación <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	Nombre de la empresa donde labora <u>Tecnoquimicas</u> Dirección oficina principal o casa matriz <u>Calle 23 # 7-39</u> Teléfono Fijo <u>882 5555</u> Ciudad <u>Cali</u> País <u>Colombia</u>	Cargo <u>Asesor Comercial M</u> Si es independiente Indique actividad económica principal <u>NA</u> CIU <u>NA</u>	Declara renta <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Es sujeto a retención sobre rendimientos financieros <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Obligado a tributar en otro país ¿Cuál? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO No. TIN (No. de ID Tributario Americano) o su equivalente <u>NA</u>
Activos \$ <u>15'000.000</u> Pasivos \$ <u>9'000.000</u> Patrimonio \$ <u>6'000.000</u> Ingresos mensuales \$ <u>943.426</u> Egresos mensuales \$ <u>220.000</u>	Otros ingresos \$ <u>0</u> Detalle otros ingresos <u>NA</u>	Otros egresos \$ <u>0</u> Detalle otros egresos <u>NA</u>	

3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Obrando en nombre propio, de mi poderante Erika Janeth Bedoya A de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a Alianza Fiduciaria S.A., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la ley 90 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas. Declaro que los recursos y/o bienes que entrego son:

<input type="checkbox"/> Desarrollo actividad económica <input checked="" type="checkbox"/> Ingresos Laborales <input type="checkbox"/> Herencia <input type="checkbox"/> Dependencia de un tercero	<input type="checkbox"/> Préstamo <input type="checkbox"/> Familiar <input checked="" type="checkbox"/> Entidad bancaria Nombre de la entidad <u>B. Bogotá</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Depositados en entidades bancarias <input type="checkbox"/> En efectivo	<input type="checkbox"/> Pensión Nombre de la empresa	<input type="checkbox"/> Retiro de cesantías Nombre de la empresa
<input type="checkbox"/> Venta de inmueble Dirección:		<input type="checkbox"/> Arrendamiento <input type="checkbox"/> Inmuebles: <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/> Otro		
<input type="checkbox"/> Muebles: <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Otro Descripción:		<input checked="" type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <u>Subsidio</u>		

terminos del literal a) entidad

Y REPORTE EN

del bien o recurso que se entrega o transfiere

recurso a entregar o transferir
 Dinero Otro _____
 No. de identificación del bien _____ Valor \$ 55'640.000

REFERENCIAS FINANCIERAS

Nombre de la entidad financiera	Sucursal / Ciudad	Número de cuenta	Tipo de cuenta
			<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Fondos
			<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Fondos
			<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Fondos

10. DEPENDENCIA DE UN TERCERO. Si el titular depende de un tercero, por favor diligencie esta información del tercero.

Nombres / Apellidos			
Nacionalidad <input type="checkbox"/> COL <input type="checkbox"/> COL/U.S. <input type="checkbox"/> U.S. <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál?	Documento de identificación <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	Número identificación	Expedición documento Fecha _____ Ciudad / País _____
Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento (Ciudad / País) _____ Sexo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino		Dirección de residencia - Domicilio permanente _____ Teléfono fijo _____	
Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Viudo	Reside en Colombia? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO País de residencia _____ Si NO reside en Colombia Tiempo de residencia _____	Ciudad / Municipio _____ Departamento _____ País _____	
Contacto Teléfono celular para notificaciones _____ País del teléfono celular _____ Correo electrónico para notificaciones _____	Dirección oficina _____ Teléfono fijo _____	Ciudad / Municipio _____ Departamento _____ País _____	
Envío de correspondencia <input type="checkbox"/> Dirección de residencia <input type="checkbox"/> Dirección oficina <input type="checkbox"/> Correo electrónico	Solicita clave de internet <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Goza de reconocimiento público <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Maneja recursos públicos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Ocupa o ha ocupado cargos públicos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Tiene algún vínculo con funcionarios de Alianza Fiduciaria S.A.? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Nombre del funcionario _____
Ocupación <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Otro	Nombre de la empresa donde labora _____ Dirección oficina principal o casa matriz _____ Teléfono Fijo _____ Ciudad / Municipio _____ País _____	Cargo _____ Si es independiente indique actividad económica principal _____ CIU _____	Declara renta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Es sujeto a retención sobre rendimientos financieros <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Obligado a tributar en otro país ¿Cuál? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO No. TIN (No. de ID Tributario Americano) o su equivalente _____
Activos \$ _____ Pasivos \$ _____ Patrimonio \$ _____ Ingresos mensuales \$ _____ Egresos mensuales \$ _____	Otros ingresos \$ _____ Detalle otros ingresos _____	Otros egresos \$ _____ Detalle otros egresos _____	

11. FIRMA DEL CLIENTE

En señal de recepción, entendimiento, aceptación y con el compromiso de consultar actualizaciones en la página web firmo el presente documento.

Firma <u>Enka Bedoja</u>	Documentos que se deben anexar <input type="checkbox"/> Independiente: Declaración de renta o certificado de ingresos expedido por contador público o estados financieros. <input type="checkbox"/> Asalariado: Certificado de ingresos y retenciones o certificación laboral con vigencia no superior a 30 días o desprendibles de nómina de los tres últimos meses. <input type="checkbox"/> Pensionado: Desprendible de pago de pensión de los últimos tres meses. <input type="checkbox"/> Menores de edad: Registro civil y fotocopia de tarjeta de identidad si aplica. <input type="checkbox"/> Titular y del dependiente: Fotocopia del documento de identificación vigente y legible del titular y del dependiente (si aplica). <input type="checkbox"/> Adicionales: Contratos de acuerdo a los productos y tipo de operaciones.
Documento de identificación <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? 102043997A En Nombre propio <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En representación de: _____	Huella Índice derecho cliente

